



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 30 de octubre de 2009

NÚM. 106

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (Pág. 4).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de ayuda a las víctimas del terrorismo. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 10).

—Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 10).

—Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 10).

—Proposición de Ley Foral de accesibilidad universal y supresión de barreras físicas y sensoriales. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 11).

—Proposición de Ley Foral de ayuda a las víctimas del terrorismo. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 11).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas legislativas, jurídicas y administrativas contenidas en los acuerdos internacionales para la prevención de malos tratos, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 12).

—Moción por la que se insta al Departamento de Salud a que la atención de urgencias en Goizueta y Arano sea a través de un punto de atención continuada en Goizueta, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 13).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar la ampliación del Centro de Salud de Berriozar y a retomar el proyecto ya existente, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 14).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se desarrollen de forma urgente los reglamentos contemplados en la Ley Foral 9/1999, para una carta de Derechos Sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 15).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aplicar en Navarra el Programa GAP, Plan de Acción Global de la ONU, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 16).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear la zona básica de servicios sociales de Ayegui, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 17).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular y constituir el Comité de Ética y los Comités de Ética sectoriales o de centro, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 18).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear el Consejo Navarro del Menor, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 19).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer las líneas de crédito suficientes para atender a las familias sin medios de subsistencia, empleo social protegido y otras acciones de imperiosa necesidad, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 20).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un convenio de colaboración con las organizaciones IKA y AEK por su labor de alfabetización y euskaldunización de adultos, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 21).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha una línea de avales-interés cero o préstamos públicos en beneficio de los Ayuntamientos, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 22).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a definir el proyecto que se pretende poner en marcha en el Centro Huarte de Arte Contemporáneo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 23).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a recoger en los informes anuales las cantidades totales que se abonan a los adjudicatarios de la asistencias técnicas y construcción de obras, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 24).
- Resolución por la que se insta al Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana a iniciar una vía de colaboración con la Diputación de Huesca para implementar un Sistema de Información del Patrimonio Cultural Navarra. Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana (Pág. 25).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adecentar los accesos y el interior de la cueva de Abauntz y poner las medidas para garantizar la preservación de los restos que se puedan encontrar para su estudio. Retirada de la moción (Pág. 25).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre el proyecto del túnel de Erro, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas (Pág. 26).
- Pregunta sobre las partidas presupuestarias destinadas al Plan Director de Música, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 26).
- Pregunta sobre la opinión de los profesionales agrupados en el Instituto de Arte Contemporáneo de España en relación con el arte contemporáneo de Navarra, formulada por el lmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 27).
- Pregunta sobre la situación actual y previsiones de actuación con los inmuebles de la antigua empresa Tecal 40, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 28).
- Pregunta sobre la situación en que se encuentran los trámites con Instituciones Penitenciarias para garantizar la presencia de un médico psiquiatra en la cárcel de Pamplona. Tramitación en la Comisión de Salud (Pág. 29).
- Pregunta sobre la rotulación bilingüe del Baluarte-Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra. Retirada de la pregunta (Pág. 29).
- Pregunta sobre la partida denominada “Sistema para la autonomía y atención a la dependencia”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 29).
- Pregunta sobre los casos en los que ha sido denegada la prestación de la Renta Básica por ser menor de 25 años, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 30).
- Pregunta sobre las fechas previstas para el inicio y finalización del nuevo puente de Sangüesa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 30).

- Pregunta sobre las acciones previstas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ante riesgos medioambientales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 31).
- Pregunta sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte para la creación del Consejo Navarro del Menor, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Monzón Romé (Pág. 32).
- Pregunta sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte con el fin de ampliar y mejorar los recursos en materia de protección y reforma de menores, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Monzón Romé (Pág. 33).
- Pregunta sobre la comisión mixta de seguimiento del convenio de colaboración con el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias en Materia de Educación en el Centro Penitenciario de Pamplona, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 34).
- Pregunta sobre la tala de 173 árboles realizada por el Ayuntamiento de Lerín, formulada por la Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Ribas (Pág. 35).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 19 de octubre de 2009, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 23 de noviembre de 2009**, a las 12 horas, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Real Decreto 812/1999, de 14 de mayo, se materializó el traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Foral de Navarra en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Foral.

Posteriormente, la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece en su disposición adicional octava que "las disposiciones de esta Ley Orgánica referidas al personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia se aplicarán en la Comunidad Foral de Navarra en los términos establecidos en el artículo 122 y la disposición adicional primera de la Constitución y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra." Esta disposición viene a confirmar y garantizar el ejercicio de las competencias históricas de la Comunidad Foral de Navarra en materia de función pública.

La sentencia del Tribunal Constitucional 140/1990, de 20 de septiembre, reconoció que la Comunidad Foral de Navarra ostenta competencias plenas en materia de regulación de los funcionarios públicos con el único límite de respetar los derechos y deberes esenciales: "(...) no todas las previsiones de la legislación estatal básica relativas al régimen estatutario de los funcionarios públicos desplegarán ese efecto limitativo en relación al ejercicio de la competencia, sino sólo aquéllas, justamente, que se refieran a los «derechos y obligaciones esenciales»". Por ello, esta norma legal da cobertura a la regulación de las condiciones de trabajo de los funcionarios adscritos a la Administración de Justicia en Navarra que

por la misma se integran plenamente en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, evitando que en el futuro se produzcan dudas sobre la adecuación a derecho de las normas de rango inferior a la ley que puedan dictarse para completar el régimen de dichos funcionarios y que con anterioridad han suscitado impugnaciones ante los Tribunales de Justicia.

El acuerdo suscrito en el año 2006 entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las organizaciones sindicales representantes del personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra contemplaba que el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior presentaría para su negociación con las organizaciones sindicales firmantes un borrador de anteproyecto de Ley Foral en el que se planteara la integración del personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, con las especificidades requeridas para la adecuada prestación del servicio público de Justicia. Dicho borrador ya se presentó y fue avalado por las organizaciones sindicales, sin menoscabo de algunas correcciones de matiz sugeridas por éstas que han quedado incorporadas al texto.

La Ley Foral consiste básicamente en añadir un nuevo título, el VI, al Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, para incluir al personal de los Cuerpos de Médicos Forenses, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra de manera plena e integrada, con las salvedades propias derivadas tanto de la condición de cuerpos nacionales de dicho personal como de la prestación del servicio público de la Justicia. Previamente, se acomoda el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra a la nueva situación realizando las previsiones necesarias para una correcta integración. Así, contempla la existencia de una Comisión de Personal y de una Mesa Sectorial de Negociación Colectiva a semejanza de otros colectivos específicos de la propia Administración.

Por lo que se refiere al nuevo Título VI, a lo largo de doce artículos se desgana la integración plena del personal al servicio de la Administración de Justicia en el Estatuto aplicable al resto del personal no específico que ejerce sus funciones en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral.

En primer lugar, se define el Estatuto Jurídico de los diversos cuerpos y escalas que integran el personal al servicio de la Administración de Justicia con pleno respeto a los derechos y deberes esenciales contenidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y que sean inherentes a una eficaz y correcta prestación del servicio público de la Justicia.

Por otro lado, la Ley Foral opta por establecer que la ordenación de la actividad profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia siga regulada por la normativa estatal sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo V del Título II del Decreto Foral Legislativo 251/1993. El texto legal se remite a una futura Ley Foral para la ordenación, la selección, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de la función pública al servicio de la Administración de Justicia en Navarra, determinándose que mientras no se publique dicha norma legal la ordenación en cuerpos y escalas, la selección y la provisión de puestos se regirá por las disposiciones estatales vigentes en cada momento.

Se declara, asimismo, que dicho personal dependerá orgánicamente del Departamento que dentro de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tenga encomendadas las competencias en materia de justicia, sin perjuicio de que la dependencia funcional de los funcionarios esté atribuida al director o jefe de oficina o servicio al que queden adscritos.

La Ley Foral atribuye al Gobierno de Navarra y a la Administración de la Comunidad Foral la potestad de aprobar la oferta de empleo público y las convocatorias de ingreso en los diversos cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en Navarra.

Sin menoscabo de la denominada movilidad nacional o externa de los distintos cuerpos y garantizando la adecuada coordinación con los procesos nacionales, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ostenta la facultad de convocar procesos de movilidad interna para la provisión de los distintos puestos de trabajo vacantes. Asimismo, tiene la potestad de realizar todos aquellos procesos de redistribución, reordenación y reasignación de efectivos necesarios para una mejor y más óptima prestación del servicio, todo ello de acuerdo con la reglamentación que a tal efecto se apruebe. Como muestra de la plena integración del personal al servicio de la Administración de Justicia en las estructuras básicas de la Administración Foral se le reconoce el derecho a acceder a puestos de trabajo ajenos a

la Administración de Justicia, quedando sujetos al régimen propio de los mismos.

La Ley Foral establece un complemento para retribuir la especial dedicación y el extraordinario rendimiento del personal al servicio de la Administración de Justicia en el desempeño de sus funciones, así como el apoyo al trabajo de otros órganos judiciales, que tendrá carácter temporal de acuerdo con la planificación y los objetivos que se establezcan en cada caso.

Con las salvedades propias de la prestación del servicio público de la justicia, el personal de la Administración de Justicia en Navarra quedará sometido al calendario laboral y jornada de trabajo que con carácter general se apruebe para el resto de personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, todo ello sin perjuicio del cumplimiento estricto de la normativa específica que regule la prestación del servicio de guardia.

El texto legal recoge un catálogo de motivos de incompatibilidad de los distintos cuerpos de funcionarios de la justicia que viene a completar el establecido con carácter general por el Estatuto para el resto de empleados públicos.

La Ley Foral regula la provisión temporal de puestos de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia, a través de la contratación en régimen administrativo.

En la disposición adicional única se procede a encuadrar a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en los correspondientes niveles de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se establece una compensación personal y transitoria para quienes con arreglo al régimen anterior percibiesen en cómputo global unas retribuciones superiores a las que les correspondan por la aplicación de esta Ley Foral.

La disposición transitoria segunda prescribe la aplicación de la normativa estatal vigente hasta que se dicte la normativa foral prevista en el artículo 117.

Asimismo, en la disposición transitoria tercera se establece el régimen jurídico aplicable a los funcionarios interinos que se encuentren prestando servicios en la Administración de Justicia en Navarra a la entrada en vigor de la presente Ley Foral.

En suma, el texto integra al personal de la justicia en los márgenes legales en los que se desenvuelven los demás empleados públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, instaurando un régimen similar de funcionamiento, sin perjuicio de aquellas adaptaciones y peculiaridades

provenientes de la propia prestación del servicio público de la justicia.

Artículo único. Modificación del Texto Refundido.

El Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el último párrafo del apartado 1 del artículo 82, con la siguiente redacción:

“No obstante lo anterior, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se elegirán tres Comisiones de Personal: una por los funcionarios docentes no universitarios, otra por el personal al servicio de la Administración de Justicia y otra por los demás funcionarios de la misma.”

Dos. Se añade una letra e) al artículo 83.3 con la siguiente redacción:

“e) Personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra.”

Tres. Se añade un nuevo Título VI con la siguiente redacción:

“TÍTULO VI

Personal al servicio de la
Administración de Justicia en Navarra

Artículo 109.

1. El personal del Cuerpo de Médicos Forenses y de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia en Navarra queda integrado en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

2. Los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Navarra se registrarán por las disposiciones del presente Título y, en lo no regulado en él, por las contenidas en el resto del presente Estatuto y su normativa de desarrollo.

3. En todo caso, el régimen jurídico del personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra respetará los derechos y deberes esenciales contenidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Artículo 110.

La ordenación en Cuerpos y Escalas, la selección, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo en la función pública al servicio de la Administración de Justicia en Navarra se regularán mediante Ley Foral.

Artículo 111.

El personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra dependerá orgánicamente del Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tenga atribuidas las competencias en materia de justicia y dependerá funcionalmente del director o jefe de la oficina o servicio judicial al que esté adscrito.

Artículo 112.

Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo V del Título II del presente Estatuto, la ordenación de la actividad profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra se regulará por la normativa estatal.

Artículo 113.

1. La oferta de empleo público de puestos al servicio de la Administración de Justicia en Navarra será aprobada por el Gobierno de Navarra.

2. Las convocatorias de ingreso a los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en Navarra serán aprobadas por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. A estos efectos, el Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tenga atribuidas las competencias en materia de justicia arbitrará los instrumentos de coordinación pertinentes con el Ministerio de Justicia.

Artículo 114.

1. Sin perjuicio de la movilidad nacional, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá convocar procesos de movilidad de sus funcionarios para la provisión de puestos de trabajo adscritos a oficinas y servicios de la Administración de Justicia en Navarra.

2. En el desarrollo de estos procesos de movilidad se garantizará la coordinación con los procesos de ámbito nacional, a los efectos de adjudicación de destinos.

3. En los procesos de redistribución, reordenación y reasignación forzosa de efectivos, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá agrupar territorialmente los puestos de trabajo de la forma más conveniente a las necesidades del servicio.

4. Los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Navarra podrán acceder en la Administración de la Comunidad Foral a puestos de trabajo ajenos a la Administración de Justicia, de conformidad con lo establecido en los Capítulos IV y VII del Título II del presente Estatuto.

Durante el tiempo de permanencia en estos puestos quedarán sujetos al régimen propio de los mismos.

Artículo 115.

1. Además de las retribuciones complementarias establecidas en el presente Estatuto, el personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra podrá percibir un complemento que retribuirá la especial dedicación y el extraordinario rendimiento en el desempeño de su función, así como el apoyo al trabajo de otros órganos judiciales, todo ello vinculado al cumplimiento de los objetivos que se establezcan por el Consejero titular del Departamento competente en la materia.

2. La cuantía de este complemento no podrá exceder del 20 por 100 del sueldo inicial del correspondiente nivel.

3. La asignación de este complemento será temporal, en función de la planificación y de los objetivos que se establezcan previamente en cada caso. Por ello, las cantidades que se perciban por este concepto durante un período de tiempo no generarán derechos adquiridos ni surtirán efectos respecto a la situación de períodos sucesivos.

Artículo 116.

El calendario laboral y la jornada de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra se ajustarán al general del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con las modificaciones indispensables que requiera la prestación del servicio público de la Justicia.

Artículo 117.

1. La prestación del servicio de guardia en las oficinas y servicios judiciales radicados en Navarra se realizará en las condiciones que se determinen en la normativa específica.

2. La retribución correspondiente a la prestación de servicio de guardia se fijará por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 118.

Además de las incompatibilidades previstas con carácter general en el presente Estatuto, el personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra tendrá las siguientes:

1. Cuerpo de Médicos Forenses:

a) La intervención como particulares en los casos que pudieran tener relación con sus funciones.

b) La función de médico de empresa, de entidades aseguradoras o el desempeño de empleos en dichas entidades.

c) Cualquier actividad pericial privada.

d) Emisión de certificados médicos de defunción, salvo que presten servicios en el Registro Civil y únicamente en el ejercicio de sus funciones.

2. Resto de los Cuerpos:

a) El ejercicio de la Abogacía, Procuraduría y empleos al servicio de abogados y procuradores o cualquier otra profesión que habilite para actuar ante juzgados y tribunales.

b) La condición de agentes de seguros y la de empleado de los mismos o de una compañía de seguros.

c) El desempeño de los cargos de gerentes, consejeros o asesores de empresas que persigan fines lucrativos.

d) El desempeño de servicios de gestoría administrativa, ya sea como titular o como empleado de tales oficinas.

e) El ejercicio de funciones periciales privadas ante los tribunales y juzgados.

Artículo 119.

Los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Navarra continuarán en el régimen de previsión social constituido por la Mutualidad General Judicial.

Artículo 120.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá contratar personal temporal en régimen administrativo para la atención de necesidades de personal al servicio de la Administración de Justicia debidamente justificadas, siempre que se acredite la insuficiencia de personal fijo para hacer frente a las mismas:"

Disposición adicional

Disposición adicional única. Niveles de encuadramiento y retribuciones complementarias.

1. El personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra percibirá las retribuciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con los siguientes niveles de encuadramiento:

– Nivel A: Cuerpo de Médicos Forenses.

– Nivel B: Cuerpo y Escala a extinguir de Gestión Procesal y Administrativa.

– Nivel C: Cuerpo y Escala a extinguir de Tramitación Procesal y Administrativa.

– Nivel D: Cuerpo y Escala a extinguir de Auxilio Judicial.

2. El Gobierno de Navarra, mediante el oportuno Decreto Foral, asignará a este personal las retribuciones complementarias que corresponda, con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley Foral.

3. El personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra que, con arreglo al régimen anterior, percibiese en cómputo global anual unas retribuciones superiores a las que le correspondan por aplicación de la presente Ley Foral, percibirá una compensación personal y transitoria igual a la diferencia existente. Esta compensación será absorbida con cualquier incremento que se produzca en sus retribuciones, incluyéndose expresamente entre ellos tanto los referidos a sus retribuciones personales como las actualizaciones retributivas que se aprueben con carácter general.

Disposiciones transitorias

Disposición transitoria primera. Cuerpos y Escalas, selección y provisión de puestos.

En tanto no se dicte la Ley Foral a que se refiere el artículo 110, la ordenación en Cuerpos y Escalas, la selección y la provisión de puestos de trabajo en la función pública al servicio de la Administración de Justicia en Navarra se regirán por las disposiciones estatales vigentes en cada momento.

Disposición transitoria segunda. Retribución del servicio de guardia.

En tanto no se regule la retribución del servicio de guardia en los términos del artículo 117, se regirá por la normativa estatal.

Disposición transitoria tercera. Funcionarios interinos.

1. El personal incluido dentro del ámbito de aplicación de esta Ley Foral que, a su entrada en vigor, se encuentre prestando servicios en la Administración de Justicia en Navarra como funcionario interino mantendrá su condición "a extinguir" hasta la fecha para la que fue nombrado o, en su defecto, mientras subsista la necesidad motivadora de su actual nombramiento.

2. Mientras mantenga la condición de funcionario interino, se le aplicarán las retribuciones y el resto de condiciones de empleo fijadas legal y reglamentariamente en la Administración de la Comunidad Foral para el personal contratado temporal en régimen administrativo, incluida la compensación personal y transitoria fijada en la disposición adicional única, apartado 3, de esta Ley Foral para los casos del personal con retribuciones anteriores superiores a las derivadas de esta Ley Foral.

Disposición final

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. No obstante, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público de la Justicia, se mantendrá de manera transitoria hasta finalizar el año natural de entrada en vigor la jornada y horarios establecidos, así como las vacaciones y los permisos.

**Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

Proposición de Ley Foral de ayuda a las víctimas del terrorismo

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de ayuda a las víctimas del terrorismo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento

de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 11 de septiembre de 2009.

Pamplona, 23 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de

Navarra-Nafarroako Ezker Batua, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 11 de septiembre de 2009.

Pamplona, 23 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm.

59 de 12 de junio de 2009, que finalizará a las **12:00 horas del próximo día 30 de octubre de 2009.**

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de accesibilidad universal y supresión de barreras físicas y sensoriales

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral de accesibilidad universal y supresión de barreras físicas y sensoriales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 19 de junio de

2009, que finalizará a las **12:00 horas del próximo día 27 de noviembre de 2009**.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de ayuda a las víctimas del terrorismo

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de ayuda a las víctimas del terrorismo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 11 de septiembre de 2009.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de ayuda a las víctimas del terrorismo se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 23 de noviembre de 2009, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 147 del Reglamento.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas legislativas, jurídicas y administrativas contenidas en los acuerdos internacionales para la prevención de malos tratos

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas legislativas, jurídicas y administrativas contenidas en los acuerdos internacionales para la prevención de malos tratos, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de octubre de 2009.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

Se han publicado en los últimos años desde organizaciones como Human Rights Watch, Amnistía Internacional, Movimiento contra la Intolerancia y SOS Racismo informes en los que se confirma la existencia de un alarmante aumento de las denuncias por malos tratos y abusos policiales ejercidos contra las personas inmigrantes. En estas denuncias también se detecta la genera-

lización de estas prácticas a todo tipo de cuerpos policiales.

En junio de 2009, SOS Racismo presentó el informe anual en la comisión de Relaciones Institucionales del Parlamento de Navarra. En dicha comisión expresó su preocupación por el aumento del número de denuncias y por la gravedad de las mismas.

El tema de la inmigración es susceptible de ser utilizado políticamente intentado conseguir ganancias electorales. Son muchas, demasiadas, las ocasiones en las que se relacionan inmigración y delito, lo cual favorece la injusta asociación de población inmigrante y delito creando así el caldo de cultivo adecuado para actuaciones discriminatorias.

Ante la falta de medidas para tratar el problema, que promueve un clima de impunidad fomentando así la aparición de nuevos casos de maltrato, hemos de actuar seriamente sin hacer oídos sordos a las denuncias que aparecen en los distintos informes al respecto.

Hemos de tomar una actitud preventiva sin que ésta sea entendida en ningún caso desde la acusación o desconfianza sino desde el prisma de la garantía de los derechos humanos de todas las personas, sea cual sea su situación administrativa y como garantía de la labor de los funcionarios y funcionarias. No es positivo para nadie la negación de la existencia de tortura y otros malos tratos. Cerrar los ojos no evita que la realidad permanezca. Es nuestra responsabilidad garantizar que ninguna persona sea sometida a tortura y malos tratos y aplicar medidas efectivas para la prevención.

Por todo lo dicho anteriormente y haciéndonos eco de las peticiones realizadas por los diversos organismos internacionales y organizaciones de derechos humanos y más concretamente de las solicitadas en el último informe de SOS Racismo,

este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que adopte las medidas legislativas, jurídicas y administrativas contenidas en los acuerdos internacionales para la prevención de malos tratos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que defina protocolos de actuación específicos que se pongan en marcha en el momento que se interponga una denuncia de abu-

sos o malos tratos por parte de agentes de policía, a través de los cuales se proceda a una investigación pronta, independiente, imparcial y completa, tal y como la recomienda la ONU.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se proceda a la investigación de los hechos y situaciones denunciadas por las distintas organizaciones no gubernamentales.

En Iruña, a 16 de octubre de 2009

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Departamento de Salud a que la atención de urgencias en Goizueta y Arano sea a través de un punto de atención continuada en Goizueta

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Salud a que la atención de urgencias en Goizueta y Arano sea a través de un punto de atención continuada en Goizueta, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

La situación generada en Goizueta es evidente que tiene su origen en la supresión por parte de la

dirección de Atención Primaria del punto de atención continuada (PAC) de Goizueta desde julio de 2008. Desde entonces en Goizueta a partir de las 15:00 horas existe una enfermera y el médico está en el PAC de Leitza.

Todos sabemos y conocemos las distancias existentes, las vías de comunicación, la dispersión geográfica y el grado de envejecimiento de la población. Dijimos, y lo hemos dicho en muchas ocasiones, que esta decisión tomada desde el Departamento de Salud iba a suponer una peor atención en las emergencias médicas en cuanto a calidad.

Tras los últimos acontecimientos, la actitud del Departamento y de la señora Consejera ha sido no asumir las consecuencias de una decisión tomada por ellos mismos, sino intentar culpabilizar a otros, tanto a los profesionales de la zona como al personal de SOS Navarra.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento insta al Departamento de Salud a que la atención de urgencias en Goizueta y Arano sea a través de un punto de atención continuada (PAC) en Goizueta con la existencia de médico y enfermera.

En Pamplona, a 19 de octubre de 2009

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar la ampliación del Centro de Salud de Berriozar y a retomar el proyecto ya existente

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar la ampliación del Centro de Salud de Berriozar y a retomar el proyecto ya existente, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai. (7-09/MOC-00173).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramirez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

El Consejo de Salud de la zona básica de Berriozar compuesto por los Ayuntamientos de Berrioplano, Juslapeña, Atez, Iza y Berriozar, reunido el 22 de septiembre, acordó por unanimidad solicitar al Gobierno de Navarra que mantenga el compromiso adquirido de ampliación del Centro de Salud de Berriozar y retome el proyecto iniciado y paralizado en el 2008.

Entendemos que si el departamento en su momento tomó y vio la necesidad de ampliar el Centro de Salud de Berriozar y si lo hizo en función de unas necesidades, de un plan y no únicamente con intención de parcheo o por una rentabilidad política, esas necesidades se tienen que mantener a día de hoy o en cualquier caso aumentar, por ello creemos que dicha ampliación es tan necesaria como entonces.

Cuando se trata de priorizar el gasto en Nafarroa Bai creemos, y así lo hemos dicho, que la prioridad es la Atención Primaria, a la que debemos dotar de recursos y presupuesto como se merece por ser el pilar de la atención sanitaria, y no como ocurre hasta ahora que la atención primaria es tratada como la “cenicienta” de la sanidad. Dinero para nuevas infraestructuras, para una nueva organización en la Atención Primaria, para una nueva organización en las urgencias rurales, etcétera.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento insta al Gobierno de Navarra y al Departamento de Salud a que realice la ampliación del Centro de Salud del Berriozar y retome el proyecto ya existente.

2. El Parlamento insta al Gobierno de Navarra y al Departamento de Salud a que en los presupuestos del 2010 exista una partida presupuestaria para la ampliación del Centro de Salud de Berriozar.

En Pamplona, a 19 de octubre de 2009

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se desarrollen de forma urgente los reglamentos contemplados en la Ley Foral 9/1999, para una carta de Derechos Sociales

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se desarrollen de forma urgente los reglamentos contemplados en la Ley Foral 9/1999, para una carta de Derechos Sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

A través de una iniciativa parlamentaria fue modificada la Ley Foral 9/1999, para una Carta de Derechos Sociales. En esta modificación, realizada por consenso, se contemplaba el desarrollo de varios reglamentos. Concretamente en los artículos 4.3, 5.1, 5.2 y en la disposición adicional primera se contempla una serie de desarrollos reglamentarios que es preciso concretarlos cuanto antes.

Además, fue aprobada una moción en la que se reclamaba el desarrollo normativo de esa ley en el plazo de un mes, moción obviamente incumplida.

Ante las situaciones de dificultad social, la respuesta debe ser ágil, pero sobre todo debe ser

una respuesta adecuada a las necesidades sociales de las personas que requieren de esa ayuda social concreta.

En el caso de la ley a la que nos referimos, las aportaciones que se realizaron perseguían que se diera una interpretación lo más flexible posible de los artículos. En este sentido se hacía especial hincapié, por ejemplo, en la limitación de edad que se establecía para que en menores de 25 años: "excepcionalmente y por causas objetivamente justificadas en el expediente, podrán ser beneficiarias de la prestación aquellas personas que constituyan unidades familiares en las que, aun no cumpliendo todos los requisitos, concurren circunstancias que las coloquen en las situaciones de extrema necesidad que se determinen reglamentariamente."

Es decir, la propia modificación legislativa permite, si las circunstancias personales así lo recomiendan, una interpretación flexible de algunas de las condiciones, plazos y límites en la concesión de la renta básica, y es importante que esto se produzca cuanto antes.

A un año de la aprobación de esa ley, ante la situación de dificultad social que se está produciendo y habiéndose ya detectado casos en los que se ha negado la prestación de la renta básica por el límite de edad establecido, es urgente regular esos reglamentos.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se desarrollen de forma urgente los reglamentos contemplados en la Ley Foral 9/1999.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Asuntos Sociales a que realice una interpretación lo más flexible posible de la Ley Foral para una Carta de Derechos Sociales, con el objetivo de responder de forma adecuada a la actual situación económica y social.

Pamplona-Iruña a 19 de octubre de 2009

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aplicar en Navarra el Programa GAP, Plan de Acción Global de la ONU

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aplicar en Navarra el Programa GAP, Plan de Acción Global de la ONU, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Maiorga Ramírez Erro Patxi y Zabaleta Zabaleta, como portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La ONU creó un plan conocido como GAP (Global Action Plan) con la idea de mostrar cómo la modificación de los hábitos de las personas puede ayudar a mejorar su eficiencia en la utilización de los recursos y de este modo ayudar a la sostenibilidad.

El Programa Global Action Plan (GAP)-Plan de Acción Global es un programa internacional aus-

picado por el PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente) y acreditado por la Unesco (2005-2014 Decenio para la Educación para el Desarrollo Sostenible), que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas reduciendo el impacto que generamos sobre el medio ambiente, a través de un conjunto de acciones que se pueden realizar desde el hogar o el lugar del trabajo.

En 1992, después de la Cumbre de Río, se comenzó a desarrollar GAP en Holanda y Estados Unidos y desde el comienzo 20 países se han unido a esta propuesta. En la actualidad, más de 500.000 personas en todo el mundo han llevado a cabo los distintos programas con éxito. A mediados del año 2003, el Gobierno Vasco firmó un convenio con la Asociación Plan de Acción Global para la Tierra con el objetivo principal de incrementar la participación de la ciudadanía en temas medioambientales mediante la implantación del Programa GAP. La campaña se ha desarrollado en Bilbao, Donostia-San Sebastián, Vitoria-Gasteiz, comarca de Lea-Artibai, comarca de Deba-Goiena y la Cuadrilla de Salvatierra. Los resultados han sido alentadores.

Por ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a aplicar el Programa GAP (Plan de Acción Global o Global Action Plan) de la ONU en la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona/Iruñea, 20 de octubre de 2009

Los Parlamentarios Forales: Maiorga Ramírez Erro Patxi y Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear la zona básica de servicios sociales de Ayegui

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI Y POR LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear la zona básica de servicios sociales de Ayegui, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción.

Exposición de motivos

Con fecha 7 de noviembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui acordó desligarse de los Servicios Sociales de Estella. Esta decisión no fue adoptada de forma caprichosa, ya que, tal y como lo explicaron los representantes del Ayuntamiento en ese mismo Pleno, obedece a varias razones de peso entre las que cabe destacar de forma sintética:

- La no existencia de una Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona básica de Estella, con los Ayuntamientos que la conforman, conllevaba la no participación de Ayegui en la toma de decisiones, en la aprobación de presupuestos, en la gestión de los servicios y de personal, siendo Estella el único ayuntamiento que podía participar y decidir al respecto. Ayegui no formaba parte de los órganos de decisión, solamente se limitaba a pagar las cuotas por habitante asignadas por el Ayuntamiento de Estella.

- La escasa atención prestada a Ayegui desde los servicios sociales de Estella que era solamente de dos horas a la semana en un pueblo que contaba con una población de 1.841 personas y que no cubría siquiera las necesidades más básicas y urgentes a prestar por estos servicios.

- El funcionamiento de este servicio convertiría de facto a la población de Ayegui en un mero apéndice de una población grande como Estella-Lizarrá con su propia problemática, con la que no se coincidía ni en los programas a desarrollar, ni en la problemática a afrontar, ni en el tiempo de atención necesario, dadas las distintas características de cada localidad.

En este sentido, el Ayuntamiento ha solicitado anualmente la correspondiente ayuda al departamento, siendo esta negada sistemáticamente. Este Servicio Social de Base que funciona de manera independiente tiene tres personas contratadas a tiempo parcial, una trabajadora social y dos trabajadoras familiares que realizan el Servicio de Atención Domiciliaria. La situación actual está llegando a ser insostenible desde un punto de vista financiero para un ayuntamiento del tamaño de Ayegui, por lo que urge una situación al respecto.

En el pasado curso parlamentario fue aprobado el Plan Estratégico, instrumento básico para la organización de los servicios sociales en toda Navarra. El mencionado Plan definía diferentes áreas de servicios sociales, con sus correspondientes zonas básicas. En aquel entonces no hicimos ninguna propuesta al respecto, pero los proponentes de esta moción consideramos razonable considerar a los servicios sociales de base de Ayegui como una zona básica mancomunada por los municipios de Ayegui, Igúzquiza (con los concejos de Igúzquiza, Azketa y Labeaga), Villamayor de Monjardin y los pueblos de la zona que así lo soliciten.

Esta propuesta está, además, en consonancia con la zona básica de salud y con la propia Ley Foral de Servicios Sociales 15/2006, de 14 de diciembre. Esta ley foral indica precisamente en su artículo 40 que los servicios sociales de Navarra se organizarán de acuerdo a los principios de descentralización, proximidad, eficacia, equilibrio

y homogeneidad, accesibilidad a la información y a los servicios y coordinación y trabajo en red.

El Decreto Foral 11/1987, de 16 de enero, por el que se regulaban los Servicios Sociales de Base, establecía que la delimitación geográfica de los mismos sería la Zona Básica de Salud, en sintonía con lo que establecía el decreto mencionado, el artículo 41.2 de la Ley Foral de Servicios Sociales también define eso mismo.

Hay que tener en cuenta, además, que la población se ha multiplicado por tres en los últimos años y que las previsiones municipales indican que esa tendencia al alza continuará en los próximos años.

Por todo lo expuesto proponemos acordar:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear la zona básica de servicios sociales de Ayegui, integrando en esa zona básica a Ayegui, Igúzquiza (con los concejos de Igúzquiza, Azketa y Labeaga), Villamayor de Monjardin y los pueblos de la zona que así lo soliciten.

2. El Parlamento de Navarra pide al Gobierno de Navarra que asegure la viabilidad económica del actual Servicio Social de Base de Ayegui hasta que la modificación legal propuesta se produzca.

Pamplona-Iruña a 20 de octubre de 2009

Los Parlamentarios Forales: Maiorga Ramírez Erro, Patxi, Zabaleta Zabaleta y Ana Figueras Castellano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular y constituir el Comité de Ética y los Comités de Ética sectoriales o de centro

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular y constituir el Comité de Ética y los Comités de Ética sectoriales o de centro, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, en sus artículos 195, 196 y 197, presenta para su debate y, en su caso, aprobación por la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Parla-

mento de Navarra la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular primero y constituir después el Comité de Ética y los Comités de Ética sectoriales o de centro.

Exposición de motivos

El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2008-2012 tiene como misión consolidar y desarrollar de forma armónica en todo el territorio una red de Servicios Sociales universal, garantista y de calidad, para cubrir las necesidades básicas de las personas y prioritariamente de las más vulnerables. Este Plan Estratégico tiene, por tanto, voluntad de establecer las pautas de las políticas de servicios sociales durante los próximos años y de servir como marco a la planificación sectorial.

La Línea Estratégica 1 concreta la necesidad de ir desarrollando normas que garanticen los derechos de los ciudadanos y una correcta calidad en la atención que reciban. Durante todo el periodo de vigencia de este Plan Estratégico se deben aprobar reglamentos relativos a diversos aspectos que conllevarán la puesta en marcha de numerosas actuaciones. Todo ello dentro del correspondiente cronograma y plazos estipulados en el mencionado plan como anexo y parte del mismo.

La Actuación 1.1.7 señala el desarrollo del Comité de Ética y de los Comités de Ética sectoriales o de centro, estableciendo la composición y funciones, los ámbitos de actuación y los plazos de puesta en marcha de los mismos.

El cronograma de implantación de actuaciones e indicadores de evaluación establece que el plazo de ejecución de esta medida o actuación será en el año 2009 y que la realización de la misma no genera ningún coste al departamento competente.

Así mismo, los indicadores que señala en Plan Estratégico son, por un lado, la aprobación de la normativa y, por otro, el número de comités constituidos y el número de casos presentados ante dichos comités.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta, para su debate y votación por la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Parlamento de Navarra, la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a regular primero y constituir después, antes de que finalice el presente año, tal y como establece el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2008-2012, el Comité de Ética y los Comités de Ética sectoriales o de centro, contemplados en la Actuación 1.1.7 del mismo.

Pamplona, 20 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear el Consejo Navarro del Menor

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear el Consejo Navarro del Menor, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, en sus artículos 195, 196 y 197, presenta para su debate y, en su caso, aprobación por el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear el Consejo Navarro del Menor.

Los días 6 y 7 de noviembre de 2008, se celebró el Debate del Estado de la Comunidad Foral de Navarra correspondiente a dicho año. Fruto de dicho debate se aprobaron distintas Resoluciones; de entre ellas, se encontraba una, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, referida a la protección de menores en la Comunidad Foral de Navarra.

Dicha Resolución contenía tres puntos de acuerdo y, de entre ellos, se desea destacar el acuerdo segundo, que proponía:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear el Consejo Navarro del Menor como foro de participación de las distintas entidades y asociaciones que en Navarra trabajan con menores, y que tenga como objetivos observar, analizar y realizar propuestas en materia de protección de la infancia, desde las premisas de la objetividad, profesionalidad e independencia.”

Pasado ya prácticamente un año desde que el Pleno del Parlamento de Navarra, máxima institución representativa de la voluntad de los navarros y de las navarras, adoptara dicho acuerdo y, según la información de que dispone este Grupo Parlamentario proponente, no haberse constituido, a día de hoy, dicho consejo, parece razonable instar nuevamente a la creación del Consejo Navarro del Menor.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta, para su debate y votación por el Pleno del Parlamento de Navarra, la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear, antes del 1 de abril de 2010, el Consejo Navarro del Menor, dando finalmente con

ello cumplimiento al acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra adoptado el 7 de noviembre de 2008, en el seno del Debate del Estado de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer las líneas de crédito suficientes para atender a las familias sin medios de subsistencia, empleo social protegido y otras acciones de imperiosa necesidad

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer las líneas de crédito suficientes para atender a las familias sin medios de subsistencia, empleo social protegido y otras acciones de imperiosa necesidad, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta para su debate y votación en el Pleno correspondiente la siguiente moción.

Exposición de motivos

En sesión de la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Navarra celebrada el 20 de octubre, uno de los puntos trataba sobre la utilización de las partidas de crédito ampliables referidas al segundo trimestre de 2009.

Repasando las partidas correspondientes al Departamento de Asuntos Sociales, comprobamos que se han realizado ampliaciones por importe de 10.692.490 euros, en las partidas correspondientes para atender a familias navarras que carecen de recursos económicos, ayudas a personas en situación de marginalidad social, ayudas a desempleados, preceptores de renta básica y ayuda a personas mayores. Se percibe cuando menos improvisación por parte del Gobierno en la realización del presupuesto. Estamos de lleno en la crisis y no se prevé.

La sorpresa reside en las partidas que utiliza este Gobierno en los aumentos de crédito para financiar estas necesidades y sufragar el gasto de las partidas antes reseñadas.

Ante esta grave situación de crisis, el Gobierno y sus Consejerías han optado por la fórmula menos solidaria y más discutible desde nuestro punto de vista. La solución para el Gobierno es distraer de los escasos recursos que se destinan actualmente a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes. Se está restando a lo poco que se destina a mejorar la calidad de vida mediante soportes técnicos y mejoras del entorno a personas con discapacidad y a personas mayores con deterioro funcional.

Izquierda Unida de Navarra entiende que en ningún caso se puede desvestir la atención a muchas personas dependientes, para vestir a otras igualmente necesitadas.

La lógica nos indica que se debe financiar este aumento de gasto con eliminación de gastos diversos y perfectamente prescindibles, como pueden ser: los trabajos y estudios técnicos, arrendamientos, comunicaciones, propaganda

gubernamental; o financiarse con remanente de tesorería o ir a un crédito extraordinario. Incluso es el momento de que el Gobierno se cuestione inversiones tales como el del Museo de los Sanfermines, también es posible dejar para otro momento construcciones deportivas.

Volviendo a las partidas que necesitan aumento de crédito "Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia," en ningún caso se debe financiar quitando partidas de "Ayudas técnicas y a la movilidad de personas con discapacidad," "Ayudas técnicas y a la movilidad de personas mayores" o "Ayudas a la movilidad de disminuidos físicos".

Lo que tenemos que cuestionarnos son varias cosas:

- O existe una paralización de la ejecución del presupuesto, de la actividad del Departamento de Asuntos Sociales y no piensan gastar lo estipulado en el mismo para el año 2009, lo que desde luego es denunciado de todo punto de vista. En este sentido recordamos los planes pendientes y desde hace varios años anunciados: el II Plan de lucha contra la exclusión social de Navarra, el de Personas Mayores o Gerontológico y el de Personas con Discapacidad (los tres con retraso de cinco años o más).

- O, por otro lado, estamos ante el fraude de las convocatorias para la atención en las ayudas técnicas, que a nuestro entender son indiscutibles.

Igual de sangrante nos resulta la medida de extraer más de 5 millones de euros de inversiones en centros propios para discapacitados, o del sistema de autonomía y atención a la dependencia, para el empleo social protegido o ayudas a familias sin medios de subsistencia.

Por todo lo expuesto hacemos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer las líneas de crédito suficientes para atender a las familias sin medios de subsistencia, empleo social protegido y otras acciones de imperiosa necesidad, sin extraer financiación de partidas que están comprometidas con inversiones en centros propios para personas con discapacidad, con el sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a replantearse algunas convocatorias de inversiones como las cuestionadas en la exposición de motivos, o las previstas de centros de día en zonas rurales (según decreto enviado a los grupos parlamentarios), por entender desde IU que son de difícil sostenibilidad, siendo el servicio de atención en domicilio la forma más adecuada de atención en el medio rural.

Pamplona-Iruña, 21 de octubre de 2009

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un convenio de colaboración con las organizaciones IKA y AEK por su labor de alfabetización y euskaldunización de adultos

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un convenio de colaboración con las organizaciones IKA y AEK por su labor de alfabetización y euskaldunización de adultos, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Maiorga Ramírez y Patxi Zabaleta, portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en Pleno:

Motivación

La Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Euskara, en su artículo segundo, punto primero dice que el euskara y el castellano son las dos lenguas propias de Navarra y que, por lo tanto, toda la ciudadanía tiene el derecho a conocerlas y usarlas.

Dentro de ese derecho está la alfabetización y euskaldunización de personas adultas. Esta labor que debería haber sido desarrollada por el Gobierno de Navarra en todo el territorio foral, se ha realizado a lo largo de estos últimos cuarenta años por los euskaltegis IKA y AEK.

Sin embargo, las subvenciones que han recibido dichos euskaltegis han descendido un 40% en estos últimos 9 años.

Por todo ello, este grupo presenta las siguientes propuestas de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer un convenio de colaboración con las organizaciones IKA y AEK dotándolas de una partida económica equiparable a la establecida para el centro Zubiarte de Huarte, por su labor de alfabetización y euskaldunización de adultos a lo largo de la geografía navarra.

2. El Parlamento de Navarra reconoce públicamente la gran labor de euskaldunización y alfabetización de adultos desarrollada por los centros IKA y AEK durante los últimos cuarenta años.

Pamplona-Iruña, 22 de octubre de 2009

Los Parlamentarios Forales: Maiorga Ramírez Erro y Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha una línea de avales-interés cero o préstamos públicos en beneficio de los Ayuntamientos

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha una línea de avales-interés cero o préstamos públicos en beneficio de los Ayuntamientos, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

Es constatable y notoria la dificultad de un número importante de Ayuntamientos para hacer frente a los porcentajes de aportación propia en relación con los costes de ejecución de las obras cofinanciadas con el Gobierno de Navarra, derivada de la falta de recursos económicos propios y acentuada con la situación de crisis.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai formula la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que ponga en marcha una línea de

avales-interés cero o préstamos públicos en beneficio de los Ayuntamientos para que los mismos puedan hacer frente al porcentaje de compromiso de gasto que adquieren en relación con el desarrollo de las obras que les han sido adjudicadas en el Plan Cuatrienal de inversiones, o a las que son

favorecidas por actuaciones de los distintos departamentos.

En Pamplona a 22 de octubre de 2009

Los Parlamentarios Forales: Maiorga Ramírez Erro y Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a definir el proyecto que se pretende poner en marcha en el Centro Huarte de Arte Contemporáneo

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a definir el proyecto que se pretende poner en marcha en el Centro Huarte de Arte Contemporáneo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Samuel Caro Sádaba, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, artículos 195 y siguientes, presenta para su debate y aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo del Parlamento de Navarra la siguiente moción, en la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar una serie de iniciativas en relación con el centro Huarte de Arte Contemporáneo.

El 30 de octubre de 2007 el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presentó una iniciativa por la que se instaba al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan global de

fomento y desarrollo del arte contemporáneo que englobara el conjunto de acciones destinadas a esta finalidad. Dicha iniciativa fue aprobada por unanimidad, dándose al Ejecutivo un tiempo de cuatro meses para presentar dicho plan.

Tras peticiones insistentes de este grupo, dados los retrasos acumulados, el citado plan se presentó en la Comisión de Cultura y Turismo el día 24 de marzo de 2009. El citado plan preveía para el Centro Huarte de Arte Contemporáneo, cuyo nacimiento y azarosa vida son bien conocidos por todos, un centro de creación y experimentación.

Por todo ello, transcurridos varios meses desde la aprobación del citado Plan, a fin de desbloquear una situación que necesita una rápida y pronta clarificación, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y votación por la Comisión de Cultura y Turismo la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Definir con claridad el proyecto que se pretende poner en marcha en el Centro Huarte de Arte Contemporáneo.

2. Nombrar un patronato en el que tengan cabida profesionales y expertos en arte.

3. Realizar un concurso público para elegir el director o directora responsable de su actividad.

4. El proyecto que así se determine deberá presentarse ante la Comisión de Cultura y Turismo para su conocimiento y evaluación antes del 1 de marzo de 2010.

Pamplona, 22 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a recoger en los informes anuales las cantidades totales que se abonan a los adjudicatarios de la asistencias técnicas y construcción de obras

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a recoger en los informes anuales las cantidades totales que se abonan a los adjudicatarios de la asistencias técnicas y construcción de obras, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presente para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción, dimanante de interpelación por la que se insta al Gobierno de Navarra a recoger en los informes anuales que edita el Departamento de Obras Públicas las cantidades totales que abonan a los adjudicatarios de las asistencias técnicas y construcción de obras.

Justificación

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra muestra su preocupación por el resultado de las adjudicaciones de asistencia técnica

en la redacción de proyectos, adjudicación de obras y liquidación de las mismas.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones emite desde hace varios años un informe anual sobre la adjudicación y liquidación de contratos de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y lo remite a la comisión de Obras Públicas del Parlamento, para su estudio y análisis pertinente.

Sin duda es bueno y positivo dar a conocer los datos de las contrataciones que realiza el Gobierno por un lado y el resultado de las mismas por otro, especialmente las llevadas a cabo desde el Departamento de Obras Públicas, por lo que este hecho es sin duda un signo de transparencia en relación con el gasto público.

Sin embargo, el disponer de los datos nos ha permitido analizar con detenimiento el documento y sacar algunas conclusiones al respecto, que quisiéramos contrastar y debatir con el Gobierno y esta es la razón principal de la moción que presentamos y que esperamos contribuya a mejorar la gestión en materia de contratación y sirva para incrementar el nivel y el control del gasto público.

Texto de la moción

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se recojan en los informes anuales que edita el Departamento de Obras Públicas las cantidades totales, y por todos los conceptos, que abonan a los adjudicatarios de la redacción de las asistencias técnicas de los proyectos, y respecto de la construcción de obras de carreteras de manera específica y completa, así como el porcentaje de desviación que en cada caso se produzca.

Pamplona, 22 octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Resolución por la que se insta al Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana a iniciar una vía de colaboración con la Diputación de Huesca para implementar un Sistema de Información del Patrimonio Cultural Navarro

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana a iniciar una vía de colaboración con la Diputación de Huesca para implementar un Sistema de Información del Patrimonio Cultural Navarro”, aprobada por la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009.

Pamplona, 21 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana a iniciar una vía de colaboración con la Diputación de Huesca para implementar un Sistema de Información del Patrimonio Cultural Navarro

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana:

1. A iniciar una vía de colaboración con la Diputación de Huesca para implementar también en Navarra un Sistema de Información del Patrimonio Cultural Navarro que culmine con la firma de un convenio de colaboración.

2. A que se lleve a cabo la firma del convenio anteriormente citado en el plazo de seis meses.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adecuar los accesos y el interior de la cueva de Abauntz y poner las medidas para garantizar la preservación de los restos que se puedan encontrar para su estudio

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009, la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana de la Cámara se dio por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adecuar los accesos y el interior de la cueva de Abauntz y poner las medidas para garantizar la preservación de los restos que se puedan encontrar para su estudio,

presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 87 de 11 de septiembre de 2009.

Pamplona, 21 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el proyecto del túnel de Erro

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVAS

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el proyecto del túnel de Erro, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txentxo Jiménez Hervas, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para su respuesta en Pleno por la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra:

¿En qué estado se encuentra la redacción del proyecto del túnel de Erro? ¿Se está ajustando el mismo a los plazos previstos?

Pamplona, 21 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervas

Pregunta sobre las partidas presupuestarias destinadas al Plan Director de Música

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las partidas presupuestarias destinadas al Plan Director de Música, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario. Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, artículos 186 y siguientes, formula para su contestación en el Pleno la siguiente pregunta oral.

Exposición de motivos

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009, pactados entre el Gobierno de Navarra y el PSN-PSOE, nuestro Grupo Parlamentario presentó una serie de enmiendas aceptadas por los grupos e incorporadas al presupuesto bajo el epígrafe "Plan Director de Música", a la espera de que dicho Plan llegue a la Cámara. Dichas partidas fueron las siguientes:

Divulgación de la música clásica en casas de cultura de Navarra: 100.000 euros

Divulgación de la música clásica en los auditorios de Tudela, Estella y Sangüesa por parte de grupos navarros representativos: 75.000 euros

A fecha 30 de septiembre de 2009, en respuesta del propio Gobierno, ni un solo euro de las dos partidas presupuestarias estaba ni reservado ni autorizado. Todas las actividades, de las que este grupo ha tenido que pedir información por escrito a pesar de ser una enmienda del propio grupo, se van a realizar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Por todo ello, interesa conocer:

1.º ¿Cuáles son las razones por las que dichas partidas y actuaciones no se han materializado hasta el mes de octubre de 2009?

2.º ¿Considera razonable que una línea presupuestaria para todo el año deba ejecutarse sólo en el último trimestre del año?

3.º ¿Va a posibilitar el Gobierno de Navarra que dichas líneas tengan continuidad en el presupuesto de 2010?

Pamplona, 22 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre la opinión de los profesionales agrupados en el Instituto de Arte Contemporáneo de España en relación con el arte contemporáneo de Navarra

FORMULADA POR EL LMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la opinión de los profesionales agrupados en el Instituto de Arte Contemporáneo de España en relación con el arte contemporáneo de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, artículos 186 y siguientes, formula para su contestación en el Pleno la siguiente pregunta oral.

Exposición de motivos

El 30 de octubre de 2007 el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra pre-

sentó una iniciativa por la que se instaba al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan global de fomento y desarrollo del arte contemporáneo que englobara el conjunto de acciones destinadas a esta finalidad. Dicha iniciativa fue aprobada por unanimidad, dándose al Ejecutivo un tiempo de cuatro meses para presentar dicho plan.

Tras peticiones insistentes de este grupo, dados los retrasos acumulados, el citado plan se presentó en la Comisión de Cultura y Turismo el día 24 de marzo de 2009. En dicha comisión nuestro grupo realizó dos preguntas expresas al Consejero que fueron las siguientes: ¿El Plan de quién es, de quien lo ha elaborado o del Gobierno? ¿Va a abrir un periodo de presentación de sugerencias para que el Plan no sea el del Gobierno, sino el de todos los grupos parlamentarios? La respuesta a la primera pregunta fue que el Plan lo asumía el Gobierno como propio. La respuesta a la segunda pregunta no existió.

Varios meses después, una serie de profesionales del sector, agrupados en el Instituto de Arte Contemporáneo de España (IAC), han ofrecido al Consejero su opinión sobre la situación del arte contemporáneo de Navarra y han demandado un debate profesional, serio y consensuado, un foro de diagnóstico con visibilidad pública y el compromiso de publicar sus conclusiones, aprovechando

la experiencia acumulada por el IAC en otras iniciativas similares.

En consecuencia, interesa conocer:

1.- ¿Comparte el Gobierno de Navarra la opinión expresada por los profesionales agrupados en el Instituto de Arte Contemporáneo de España (IAC) y trasladada personalmente por una representación de los mismos al Consejero de Cultura y Turismo a mediados de septiembre del presente año?

2º.- ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de dar cauce de participación al sector en línea con lo demandado expresamente por el grupo parlamentario socialista en la presentación del citado Plan?

3º.- En caso de ser así, ¿qué acciones se pretende emprender para hacerlo posible?

Pamplona, 22 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre la situación actual y previsiones de actuación con los inmuebles de la antigua empresa Tecal 40

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación actual y previsiones de actuación con los inmuebles de la antigua empresa Tecal 40, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de conformidad con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral al Gobierno de Navarra para su debate en el Pleno

Dada la situación de la actividad empresarial, especialmente en la Zona Media de Navarra, y en concreto en Tafalla y su zona de influencia, interesa que se responda a la siguiente cuestión:

¿Cuál es la situación actual y previsiones de actuación con los inmuebles de la antigua empresa Tecal 40, cerrados y sin actividad alguna en estos momentos?

Pamplona, 22 de octubre de 2009

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la situación en que se encuentran los trámites con Instituciones Penitenciarias para garantizar la presencia de un médico psiquiatra en la cárcel de Pamplona

TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE SALUD

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la pregunta sobre la situación en que se encuentran los trámites con Instituciones Penitenciarias para garantizar la presencia de un médico psiquiatra en la cárcel de Pamplona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz y

publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 103 de 16 de octubre 2009, se tramite ante la Comisión de Salud.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre la rotulación bilingüe del Baluarte-Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta oral sobre la rotulación bilingüe del Baluarte-Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezku-

rra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94 de 25 de septiembre 2009.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre la partida denominada “Sistema para la autonomía y atención a la dependencia”

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la partida denominada “Sistema para la autonomía y atención a la dependencia”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por la Consejera del

Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra.

1. ¿Cuál es la cuantía en la que la referida partida va a verse aumentada en sus ingresos?

Pamplona-Iruña 1 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre los casos en los que ha sido denegada la prestación de la Renta Básica por ser menor de 25 años

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los casos en los que ha sido denegada la prestación de la Renta Básica por ser menor de 25 años, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por la Consejera del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre el límite de edad establecido en la Ley Foral 9/1999.

1. ¿En cuántos casos ha sido denegada, desde enero de 2009, la prestación de la Renta Básica por ser menor de 25 años?

Pamplona-Iruña 19 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre las fechas previstas para el inicio y finalización del nuevo puente de Sangüesa

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las fechas previstas para el inicio y finalización del nuevo puente de Sangüesa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

El Señor Sanz en el discurso de su investidura decía lo siguiente:

“En cuanto al máximo desarrollo de nuestras comunicaciones a nivel regional, y teniendo como punto de partida las 29 actuaciones del Plan de Aceleración de Carreteras ahora en marcha, el nuevo Gobierno tendrá como prioridad el culminar el II Plan Director de Carreteras con un alto nivel de ejecución, de forma que se concluyan para el año 2011 la totalidad de las autovías de Navarra y el eje de Belate, y aprobar el nuevo Plan Director 2010-2017 que nos permita afrontar las nuevas

rondas de circunvalación de Pamplona, y obras tan significativas, entre otras, como la variante norte de Estella, la variante sur de Tafalla, el nuevo puente de Sangüesa, la reforma del puerto de Otsondo, el tercer puente de Tudela y la vía de conexión con Francia, con los túneles de Erro y Mezquiriz”

Ante estas afirmaciones este parlamentario desea conocer:

1. ¿Cuáles son las fechas de inicio y fin de obra previstas para el nuevo puente de Sangüesa?

2. ¿Dónde se pretende construir el nuevo puente de Sangüesa sobre el río Aragón?

3. Si hubiera, copia del proyecto o anteproyecto del nuevo puente de Sangüesa.

Pamplona-Iruña, 20 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre las acciones previstas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ante riesgos medioambientales

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las acciones previstas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ante riesgos medioambientales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

¿Qué acciones tiene previstas el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ante las evidencias de riesgos medioambientales sobre la biodiversidad que la generación del cultivo de maíz transgénico puede provocar en la Comunidad Foral de Navarra?

Pamplona-Iruña, 20 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte para la creación del Consejo Navarro del Menor

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ JAVIER MONZÓN ROMÉ

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte para la creación del Consejo Navarro del Menor, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Monzón Romé.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Monzón Romé, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito por la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

Los días 6 y 7 de noviembre de 2008, se celebró el Debate del Estado de la Comunidad Foral de Navarra correspondiente a dicho año. Fruto de

dicho debate se aprobaron distintas Resoluciones; de entre ellas, se encontraba una, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, referida a la protección de menores en la Comunidad Foral de Navarra.

Dicha Resolución contenía tres puntos de acuerdo y, de entre ellos, se desea destacar el acuerdo segundo, que proponía:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear el Consejo Navarro del Menor como foro de participación de las distintas entidades y asociaciones que en Navarra trabajan con menores, y que tenga como objetivos observar, analizar y realizar propuestas en materia de protección de la infancia, desde las premisas de la objetividad, profesionalidad e independencia.”

Pasado ya prácticamente un año desde que el Pleno del Parlamento de Navarra, máxima institución representativa de la voluntad de los navarros y de las navarras, adoptara dicho acuerdo, parece razonable recabar la precisa información referida a la puesta en práctica de dicho acuerdo parlamentario.

Ante esta situación, se desea conocer:

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno de Navarra y, en particular, el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, al objeto de crear el Consejo Navarro del Menor?

Pamplona, 22 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: José Javier Monzón Romé

Pregunta sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte con el fin de ampliar y mejorar los recursos en materia de protección y reforma de menores

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ JAVIER MONZÓN ROMÉ

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte con el fin de ampliar y mejorar los recursos en materia de protección y reforma de menores, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Monzón Romé.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Monzón Romé, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito por la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

Los días 6 y 7 de noviembre de 2008, se celebró el Debate del Estado de la Comunidad Foral de Navarra correspondiente a dicho año. Fruto de dicho debate se aprobaron distintas Resoluciones; de entre ellas, se encontraba una, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento

de Navarra, referida a la protección de menores en la Comunidad Foral de Navarra.

Dicha Resolución contenía tres puntos de acuerdo y, de entre ellos, se desea destacar el acuerdo tercero, que proponía:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a ampliar y mejorar los recursos existentes actualmente en materia de protección y reforma de menores en la Comunidad Foral, a optimizar los mecanismos de coordinación y a mejorar los sistemas de evaluación de las políticas que en esta materia se desarrollan en la Comunidad Foral”

Pasado ya prácticamente un año desde que el Pleno del Parlamento de Navarra, máxima institución representativa de la voluntad de los navarros y de las navarras, adoptara dicho acuerdo, parece razonable recabar la precisa información referida a la puesta en práctica de dicho acuerdo parlamentario.

Ante esta situación, se desea conocer:

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno de Navarra y, en particular, el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, con el fin de ampliar y mejorar los recursos existentes actualmente en materia de protección y reforma de menores en la Comunidad Foral con el fin de optimizar los mecanismos de coordinación y, por último, con el fin de mejorar los sistemas de evaluación de las políticas que en esta materia se desarrollan en la Comunidad Foral?

Pamplona, 22 de octubre de 2009

El Parlamentario Foral: José Javier Monzón Romé

Pregunta sobre la comisión mixta de seguimiento del convenio de colaboración con el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias en Materia de Educación en el Centro Penitenciario de Pamplona

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la comisión mixta de seguimiento del convenio de colaboración con el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias en Materia de Educación en el Centro Penitenciario de Pamplona, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

Exposición de motivos

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1476/2000, de 4 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Foral de profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias en ampliación del traspaso efectuado por el Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, en materia de enseñanzas no universitarias, se han publicado otras órdenes forales y normativas, tanto a nivel estatal como en la Comunidad Foral, en las que se hace referencia a la educación básica de las personas adultas, regulando la matriculación, acceso, evaluación así como la organización y funcionamiento de los centros.

En la Orden Foral 126/2003, de 18 de marzo, se establece el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Foral y el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias en Materia de Educación en el Centro Penitenciario de Pamplona.

En esta orden foral, en el Objeto de la misma cláusula segunda punto 2, se enuncia que el Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra se compromete a: "Prestar el servicio educativo en el Centro Penitenciario, teniendo en cuenta las necesidades y especificidades de la población penitenciaria."

En la cláusula tercera se dice que se establece una comisión mixta de seguimiento del convenio, integrada por representantes de la organización penitenciaria, que se reunirá dos veces al año, al inicio y la finalización del curso académico

Como quiera que el compromiso adquirido por la Administración en general parece oportuno y enfocado a la realización de un trabajo interesante sostenido en el tiempo, interesa saber.

• ¿Se ha formado la comisión mixta de seguimiento del convenio de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias en Materia de Educación en el Centro Penitenciario de Pamplona?

• ¿Cuándo se ha constituido?

• ¿Quién nombró a los representantes del Gobierno de Navarra en dicha comisión?

• ¿Cuántas veces se ha reunido?

• ¿Quién conforma la comisión?

De no haberse constituido la comisión de seguimiento se desea conocer.

• ¿Por qué no se ha constituido?

• ¿Piensa constituirse?

Pamplona, 21 de octubre de 2009

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre la tala de 173 árboles realizada por el Ayuntamiento de Lerín

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª M.ª GRACIA IRIBARREN RIBAS

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la tala de 173 árboles realizada por el Ayuntamiento de Lerín, formulada por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Gracia Iribarren Ribas.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

M.ª Gracia Iribarren Ribas, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto

en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito por parte del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la siguiente pregunta:

1. ¿Tiene conocimiento el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra de la tala de 173 árboles (de los cuales 24 son olmos, 84 pinos carrascos, 25 pinos arizónicos y 40 ailantos) que se ha realizado por parte del Ayuntamiento de Lerín?

2. ¿Tiene conocimiento de la denuncia que se ha presentado en Seprona y conoce si ha tenido alguna consecuencia la misma?

3. ¿Ha procedido el Gobierno, a través del Departamento de Medio Ambiente, a iniciar algún tipo de expediente? Si es así, ¿en qué trámite se encuentra el mismo? Si no se ha tramitado, ¿cuál es la causa de la no tramitación?

Pamplona, 22 de octubre de 2009

La Parlamentaria Foral: M.ª Gracia Iribarren Ribas

